



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2003/NGO/263
27 de marzo de 2003

ESPAÑOL, FRANCÉS E INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59° período de sesiones
Tema 9 del programa

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO

Exposición por escrito* por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales
Libres, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva general

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con
arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[13 de marzo de 2003]

*Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los lenguajes, tal como ha sido recibida
de la Organización no gubernamental.

La Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (la mayor organización sindical internacional establecida en 1949 e integrada por 231 centrales sindicales nacionales afiliadas en 150 países y territorios de los cinco continentes, con una membresía de 158 millones) está profundamente preocupada por la enorme extensión de las violaciones de derechos civiles y políticos de los miembros, dirigentes y activistas sindicales en todo el mundo.

Nuestro Informe Anual sobre las Violaciones de los Derechos Sindicales en todo el mundo indica que cada año, como promedio, aproximadamente 200 sindicalistas son asesinados a causa de sus actividades sindicales (la gran mayoría en Colombia), unos 4.000 son detenidos, arrestados y/o sentenciados a cumplir penas de prisión (en ocasiones largas) otros 1.000 son víctimas de lesiones, golpes, torturas u otro tipo de malos tratos, y al menos 10.000 sindicalistas son despedidos como represalias por llevar a cabo actividades sindicales legítimas.

A continuación figura la lista de los peores casos registrados desde la última sesión de la Comisión de Derechos Humanos.

A. Las Américas

Colombia: Al menos 178 sindicalistas fueron asesinados en 2002, y muchos otros fueron arrestados, golpeados durante manifestaciones, o desaparecidos. La CIOSL pedirá que se refuerce la presencia del ACNUDH en Colombia, además de solicitar el apoyo de la UE a los programas de la OIT en aquel país, especialmente en el área de la protección.

Venezuela: En el marco de la compleja situación política que atraviesa este país, en 2002 y a principios de 2003 se produjeron numerosas violaciones de los derechos sindicales, incluyendo despidos colectivos de miles de trabajadores que tomaron parte en acciones de huelga. En febrero, las autoridades dictaron un auto de detención contra Carlos Ortega, Presidente de la Central de Trabajadores de Venezuela, afiliada a la CIOSL, y de otros importantes dirigentes sindicales involucrados en una huelga a escala nacional. Esta medida, junto con la detención del dirigente de la Organización Nacional de Empleadores (Fedecamaras), originó firmes protestas por parte de la OIT y del movimiento sindical internacional.

Guatemala: El movimiento sindical se ha visto sometido a crecientes ataques tanto por parte de empleadores del sector privado como por parte del gobierno, y los analistas temen que la situación pueda desembocar en un nuevo “escenario colombiano”.

El Salvador: El movimiento sindical se ve sometido a crecientes presiones por parte de los empleadores y del gobierno, particularmente en lo que respecta al sector público. La privatización del sistema de seguridad social (sanidad) ha dado lugar a una drástica reducción de los derechos sindicales en el sector, afectando tanto a la profesión médica como a los activistas sindicales en este sector.

Haití: Los sindicatos son víctima de intensas presiones por parte del régimen dictatorial; muchos de ellos han sido intimidados, amenazados y agredidos físicamente, por lo que un gran número se ha visto obligado a vivir en la

clandestinidad; esto ha tenido un efecto muy negativo sobre las estructuras y actividades sindicales.

Zonas Francas de Centro América: Nicaragua, la República Dominicana y otros países de la región, se oponen sistemáticamente a cualquier actividad de organización sindical en sus zonas francas, donde los derechos de los trabajadores, especialmente mujeres jóvenes, están siendo violados de forma rutinaria.

B. África

Zimbabwe: En un marco de violencia política encabezada por el Gobierno contra el movimiento democrático, el movimiento sindical de Zimbabwe sufrió repetidos ataques en 2002. Entre las medidas represivas podemos citar arrestos, palizas, interrupción o prohibición de reuniones sindicales estatutarias, limitación de los contactos sindicales internacionales, etc. En febrero de 2002, la policía recurrió a medios violentos para impedir que tuviera lugar un foro laboral organizado por el Zimbabwe Congress of Trade Unions (ZCTU), organización afiliada a la CIOSL en aquel país. Los trabajadores que se preparaban para participar en la reunión fueron dispersados por agentes de la policía antidisturbios que emplearon gases lacrimógenos.

Swazilandia: en la última monarquía feudal que todavía queda en África, el movimiento sindical está a la vanguardia del movimiento democrático. Sus miembros y dirigentes han sido víctimas de la más brutal represión, incluyendo arrestos, agresiones físicas, amenazas de muerte pronunciadas en público contra los dirigentes sindicales, etc.

República Democrática del Congo: En el año 2002 y a principios del 2003, numerosos sindicalistas han sido arrestados, acusados y sentenciados por realizar actividades sindicales legítimas. En al menos un caso, 8 sindicalistas fueron condenados tras un juicio injusto en que algunos altos ejecutivos del empleador, un importante inversor extranjero, se sumaron a la parte acusadora.

Sudán: Los sindicatos independientes están prohibidos en Sudán por la ley, cualquier intento de organizarse independientemente de la central nacional controlada por el gobierno está severamente castigado; el trabajo forzoso sigue siendo además un problema grave en algunas partes del país.

Libia: en Libia no existen sindicatos independientes. No se reconoce el derecho a la huelga. Los trabajadores/as migrantes (la mayor parte de la economía) no tienen absolutamente nada que decir sobre sus condiciones de trabajo, no se les permite formar ni afiliarse a sindicatos (ni siquiera a la GUP/N, controlada por el Gobierno), no gozan de ninguna protección frente a la discriminación y son objeto de expulsiones en masa, ataques perpetrados contra los trabajadores migrantes o sus familias o incluso asesinatos.

También tuvieron lugar, aunque en menor medida, violaciones de los derechos sindicales y otros derechos de los trabajadores en muchos países africanos, incluyendo Djibouti, Etiopía, Uganda, República Centroafricana, Camerún, Mauritania,

Marruecos y otros.

C. Asia

China: Pese a haber manifestado que mejoraría su cooperación sobre cuestiones relativas a los derechos humanos ante la comunidad internacional, incluyendo la ONU, la UE y la OIT, la República Popular de China continúa denegando sistemáticamente a sus trabajadores y trabajadoras el derecho a organizarse independientemente de la organización sindical controlada por el Estado (ACFTU). En 2002 aumentó considerablemente la represión de los movimientos de trabajadores independientes, tras las protestas de los trabajadores/as en relación con el impago de las compensaciones por jubilación, bancarrota, sanidad, sociales y otros beneficios estatutarios. El malestar social alcanzó cotas sin precedentes en la provincia nororiental de Heilongjiang (donde se encuentra la industria petrolera de China) y en la provincia central de Liaoning, donde al menos dos dirigentes sindicales independientes fueron juzgados a principios de enero de 2003, después de haber pasado diez meses en prisión bajo cargos falsos de haber “puesto en peligro la seguridad estatal”. Al parecer los cargos se basaban en evidencia claramente falsificada de haber colocado bombas en automóviles y ofensas similares; de hecho, representantes administrativos locales y directivos sindicales negaron que tales actos hubiesen tenido lugar. En el momento de redactar este informe no se conoce el resultado del juicio de los denominados “Cuatro Liaoyang”. Hemos recibido informes de que las autoridades centrales de la República Popular China están de momento debatiendo cómo tratar este caso, después de haber sido anunciado que el juicio encontraría numerosas críticas por parte del movimiento sindical internacional libre, organizaciones de derechos humanos y otros grupos de presión. El Comité de Libertad Sindical de la OIT tiene previsto publicar en marzo de 2003 su informe en relación a una queja formal presentada por la CIOSL en relación con este caso, que fuera sometida en abril de 2002¹

República de Corea: Al menos 220 sindicalistas fueron arrestados durante el transcurso de 2001, y unos 50 de ellos seguían en prisión a finales de 2002, incluyendo a Dan Byungho, Presidente de KCTU, una de las dos organizaciones afiliadas a la CIOSL en ese país. El pasado 10 de enero un activista sindical de la compañía de la Industria Pesada y Construcción Doosan, se auto-inmoló en el lugar de trabajo, después de que la compañía hubiese obtenido una orden del tribunal para bloquear el pago de sus salarios y acceder a su cuenta bancaria, en represalia por su papel durante una huelga de 47 días de duración. Casos así no son excepcionales en Corea. Por otro lado, los funcionarios del Estado y los docentes todavía siguen encontrando enormes dificultades para organizar sindicatos. Sus reuniones son interrumpidas, las manifestaciones dispersadas por la policía antidisturbios, y la vigilancia policial y el hostigamiento de los activistas líderes sindicales forma parte de su rutina cotidiana. Por el momento, 30 dirigentes nacionales y regionales del sindicato de docentes y trabajadores de la Educación de Corea (Chunkyojo) se enfrentan a cargos criminales; muchos de ellos se arriesgan igualmente a ser despedidos en caso de resultar condenados. La directiva anterior fue ya despedida en circunstancias similares.

¹ Para mayor información al respecto, sírvanse contactar: turights@icftu.org

Turquía: Los derechos sindicales siguen siendo violados de manera masiva tanto en el sector privado como en el público. Numerosos dirigentes del sindicato de funcionarios públicos han sido detenidos y juzgados. Incluso cuando salen absueltos, han sido despedidos de sus puestos de trabajo o bien se les ha ofrecido puestos en otras partes del país, en ocasiones a cientos de kilómetros de sus familias. En 2002 la policía ha reprimido y dispersado violentamente varias reuniones y manifestaciones sindicales.

Región Administrativa Especial de Hong Kong (RPC): Las afiliadas de la CIOSL en Hong Kong han expresado su profunda preocupación ante las restricciones de las actividades sindicales independientes en particular en relación con la cooperación y las relaciones sindicales internacionales, que el gobierno de Hong Kong pretende introducir en abril de 2003, mediante la revisión del Artículo 23 de la “Ley Básica” de Hong Kong. Dicha medida echaría además por tierra los esfuerzos emprendidos por numerosas ONG de derechos laborales con sede en Hong Kong, que se dedican a vigilar la situación sobre derechos sindicales y las condiciones de trabajo en la China Continental.

Birmania: Tal como demostrara una vez más la CIOSL el pasado octubre mediante un informe de más de 300 páginas remitido al Comité de Expertos de la OIT sobre la Aplicación de Convenios y Recomendaciones, el trabajo forzoso sigue muy extendido en Birmania, pese a la reciente creación de una Oficina de Enlace de la OIT en Rangoon. Además un activista de los derechos humanos y sindicales perteneciente a la FTUB (Federación de Sindicatos – Birmania), organización que sigue en la clandestinidad, fue asesinado por un oficial del ejército el pasado abril, como represalia por un ataque de la guerrilla contra una columna de las fuerzas armadas, después que el sindicalista fuese reclutado a la fuerza como portador para el ejército. Por otro lado, la inteligencia militar de Birmania ha emprendido recientemente una campaña de desinformación que tiene como objetivo las oficinas e instalaciones de la FTUB en Tailandia, cerca de la frontera con Birmania, con lo que las actividades sindicales se ven gravemente perjudicadas.

También continuaron teniendo lugar serias violaciones de los derechos sindicales en otros países asiáticos incluyendo Tailandia, Pakistán, Bangladesh, Indonesia, Japón y otros.

D. Europa

Belarús: La interferencia en los asuntos sindicales internos por parte del gobierno es algo común en Belarús, donde el nuevo Presidente de la principal central sindical nacional fue nombrado personalmente por el Jefe del Gobierno. Los sindicalistas son hostigados, multados y en ocasiones arrestados, como ha sido el caso del editor del principal periódico sindical independiente del país. En el momento de redactar este informe, el Congreso Democrático de Sindicatos había sido amenazado con ser expulsado de los locales que ocupa, con el consiguiente riesgo de que su solicitud para renovar el registro con otra dirección sea rechazada por las autoridades.

También han tenido lugar violaciones de los derechos de los trabajadores en otros países europeos incluyendo Croacia, Eslovaquia, Serbia entre otros.

E. Oriente Medio:

Palestina-Israel: Los derechos sindicales y otros derechos de los trabajadores se han visto seriamente afectados por la represión de la segunda Intifada, incluyendo negar a los trabajadores palestinos el derecho de entrar en Israel para poder trabajar, así como al menos un ataque contra la sede un sindicato palestino. Al tiempo que condena con igual vigor todas las muertes de civiles inocentes ocasionadas por ambas partes implicadas en el conflicto, la CIOSL ha venido apoyando y sigue fomentando la cooperación entre los movimientos sindicales de Israel y Palestina, para mejorar los derechos y las condiciones de los trabajadores.

Aunque se ha informado sobre ciertas mejoras en relación con los derechos de los trabajadores en Bahrein y Arabia Saudita, los derechos sindicales siguen estando prácticamente ignorados en todo Oriente Medio, particularmente en los Estados del Golfo. Los trabajadores migrantes prácticamente no tienen ningún derecho y son tremendamente explotados, mientras que el trabajo infantil sigue constituyendo un grave problema en algunos países, por ejemplo en las carreras tradicionales de camellos donde muchas veces se obliga a niños pequeños a actuar como jinetes en lo que representa una práctica extremadamente peligrosa.
